



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Entre Rios



ORDENANZA 016/15

VISTO:

El informe vertido por del Departamento Administrativo - Contable del Municipio; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de Ampliar y Modificar el Presupuesto General Año 2015;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Ampliase el Presupuesto General Año 2015 en \$ 2.000.000, Ascendiendo el mismo a un total de \$ 24.749.551,94.

ARTICULO 2º) Ampliase el Cálculo d Recursos Año 2015 en \$2.000.000,00 según anexo I, el que forma parte legal y útil del presente Proyecto de Ordenanza.

ARTICULO 3º) Ampliase el Presupuesto General Año 2015 en \$2.000.000,00 ascendiendo el mismo a un total de \$24.749.551,94, según anexo II, el que forma parte legal y útil del presente Proyecto de Ordenanza.

ARTICULO 4º) Refuércese la Partida Principal 01 PERSONAL en PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$.2.140.000,00), según Anexo II, el que forma parte legal y útil del presente Proyecto de Ordenanza.

ARTICULO 5º) Refuércese la Partida Principal 04 TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES en PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$.95.000,00), según Anexo II, el que forma parte legal y útil del presente Proyecto de Ordenanza.

ARTICULO 6º) Refuércese la Partida Principal 06 CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES en PESOS DOS MILLONES (\$.2.000.000,00), según Anexo II, el que forma parte legal y útil del presente Proyecto de Ordenanza.

ARTICULO 7º) Refuércese la Partida Principal 08 TRABAJOS PUBLICOS en PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$.400.000,00), según Anexo II, el que forma parte legal y útil del presente Proyecto de Ordenanza.

ARTICULO 8º) Desaféctese de la Partida Principal 06 CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES en PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTIUN MIL (\$1.521.000,00) según Anexo II, el que forma parte legal y útil del presente Proyecto de Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Entre Ríos

////////////////////

ARTICULO 9º) Desaféctese de la Partida Principal 07 BIENES DE CAPITAL en PESOS NOVECIENTOS MIL (\$.900.000,00) según Anexo I, el que forma parte legal y útil del presente Proyecto de Ordenanza.

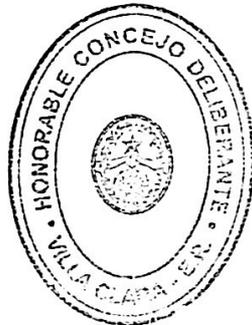
ARTICULO 10º) Desaféctese de la Partida Principal 11 CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL en PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL (\$.214.000,00) según Anexo II, el que forma parte legal y útil del presente Proyecto de Ordenanza.

ARTICULO 11º) Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la sala de sesiones “Presidente Raúl Ricardo Alfonsín” del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.-

FIRMADO: RAQUEL VICTORIA BIROCCO – PRESIDENTE H.C.D.
DIEGO DAMIAN HUCK – SECRETARIO H.C.D.


DIEGO DAMIAN HUCK
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




RAQUEL V. BIROCCO
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante